

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.879/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.787 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Frías Córdova, contra la empresa "Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada", y "Blanchor Interservices, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña Rosario Barrio Pellegrini.

Comparecen: como demandante, don Fernando Frías Córdova, con documento nacional de identidad número 51342522-J, asistido del letrado don Alberto Mansino Martín, colegiado número 58.743, y como demandada, "Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada", no comparece; "Blanchor Interservices, Sociedad Limitada", no comparece.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, y de la no citación en forma de una de las demandadas, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 21 de diciembre de 2010, a las diez y veinte horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Cítese a la demandada "Blanchor Interservices, Sociedad Limitada", por medio de edictos.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando esta acta lo que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Blanchor Interservices, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.919/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en la propuesta de auto dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ardinada González González, contra "Confor Cleaning System, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.213 de 2009, se ha acordado citar a "Confor Cleaning System, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2010, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Confor Cleaning System, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.877/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en la propuesta de auto dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Enrique Recio Valderas, contra "Ancredit Agencia Financiera, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.251 de 2009, se ha acordado citar a "Ancredit Agencia Financiera, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de abril de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ancredit Agencia Financiera, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.874/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 921 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Díaz Gamez, contra la empresa "Rociart, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 441 de 2009

En nombre del Rey.—En Madrid, a 1 de octubre de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos, sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una como demandante, don Diego Díaz Gómez, representado por la letrada doña Aroa Fernández Gálvez, y de otra, como demandada, "Rociart, Sociedad Limitada", que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Diego Díaz Gómez, contra "Rociart, Sociedad Limitada", con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la suma de 7.107,15 euros, más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2509 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Rociart, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.987/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.633 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edgar Vinicio Sisalima Sánchez, contra las empresas “Grupo Hugaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 458 de 2009

En nombre del Rey.—En Madrid, a 7 de octubre de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos, sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Edgar Vinicio Sisalima, representado por la letrada doña María del Pilar Fernández García, y de otra, como demandadas, “Grupo Hugaro y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, que no comparecen, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Edgar Vinicio Sisalima, contra “Grupo Hugaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 925,09 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada-juez, doña Ángela Mostajo Veiga, que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Grupo Hugaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada”, y “Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.988/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Pilar García Varas, contra “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.566 de 2009, se ha acordado citar a “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Externalización de Servicios Back Office, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.872/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María José Rodríguez Fanjul, contra “Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.342 de 2009, se ha acordado citar a “Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de

que comparezca el día 20 de septiembre de 2010, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Limpiezas La Hormiga Blanca, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.917/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Eliseo Fernández Outumuro, contra don Javier José de la Orden Gómez, don Felipe Baza de la Fuente, “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Electromadrid-Sur, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 351 de 2009, se ha acordado citar a don Javier José de la Orden Gómez, don Felipe Baza de la Fuente, “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Electromadrid-Sur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de diciembre de 2009, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Javier José de la Orden Gómez, don Felipe Baza de la Fuente, “Menelao y Agamenón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Electromadrid-Sur, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publica-